

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 060 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N.º 5585573 y Documento N.º 9120217, que contiene la solicitud presentada por el TAP: RAÚL ZEA CALCINA, Médico Especialista MC-1, en condición de nombrado, quien labora en el Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.º 102, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa; mediante la cual solicita el descuento por Planilla Única de Pago de Haberes de las cuotas correspondientes al Colegio Médico de Arequipa y a la Federación Médica de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto de Urgencia N.º 030-98; la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Ley N.º 22867, Ley de Desconcentración de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; y el Decreto Regional N.º 004-2007-Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en el marco de la normativa vigente y de los documentos que obran en el expediente, el TAP: RAÚL ZEA CALCINA, Médico Especialista MC-1, en condición de nombrado, solicita se efectúe el descuento por planilla por los conceptos de cuota del Colegio Médico de Arequipa, por la suma de TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 35.00) y la cuota de la Federación Médica de Arequipa, por la suma de TREINTA Y NUEVE 80/100 SOLES (S/ 39.80).

Que, se cuenta con la información emitida por el Sistema de Registro, Control de Asistencia y Legajos, mediante Situación Actual N.º 42-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, así como con el informe del área de Bienestar de Personal, con el visto bueno y firma del Director Ejecutivo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el descuento solicitado por el TAP: RAUL ZEA CALCINA Médico Especialista MC-1 condición Nombrado, quien labora en el Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud de Islay, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, Pliego 443 – Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 – Gobiernos Regionales, por las sumas siguientes:

N°	CONCEPTO DE CUOTA	MONTO
1	Colegio Médico de Arequipa	S/ 35.00
2	federación Médica de Arequipa	S/ 39.80

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa a efectuar los descuentos señalados en el artículo precedente, de acuerdo con la documentación presentada y la normativa vigente, disponiendo que los montos descontados sean remitidos a favor del Colegio Médico de Arequipa y de la Federación Médica de Arequipa, según corresponda.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y, a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad; así como, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 21.02 (10) Días del Mes de Febrero del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
.....
ADMINISTRADOR PATRICIA LIRIO VELAZCO
DIRECTORA EJECUTIVA
CAP 3634

JPUV/TLAP/mcm